

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7,

AÑO XXI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 23

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

Sección Doctrinal

BASURA PROFESIONAL

De un enérgico artículo que publica con este epígrafe nuestro apreciable colega de Madrid *La Educación*, tomamos los siguientes párrafos:

«¿Ustedes creen posible que se encuentre un miserable capaz de vender su honra y su conciencia prestándose á verificar oposiciones mediante su *tantum in quantum* á nombre de otro?

Pues es muy posible, y además de posible, *cierto*»

«En nuestra profesión hay muchos desgraciados que se hallan á las puertas de la miseria, entre los que tengo la honra y el sentimiento de contarme; pero que no empeñarían su honradez vendiéndose por un puñado de plata al primer galopín que se presentase en el mercado de las infamias sociales.»

«El día 23 de Octubre próximo pasado, una persona muy allegada á mi familia me trajo á Zaragoza una extraña misiva.

—Tengo que comunicarte una noticia muy grave—me dijo.—D. Fulano de Tal me ha dicho te propusiera en su nombre me hagas oposiciones por él en un distrito donde no te conozcan: Dice que ya os arreglaréis en la cantidad, y que es muy fácil hacerlas sin exposición en la forma que él te indicará si aceptas.»

«Ya olvidaba tal incidente, cuando la fatalidad ha hecho que el desgraciado me dirigiese una carta, en la que, á vuelta de varios asuntos, dice así:

«Supongo que su X le hablaría de cierto asunto en reserva; pues bien, si no es una torpeza, y Vd. se decide, quedaré obligado á pagar los gastos y la cantidad que Vd. fije, y según sea ésta y el sueldo que disfrute, se la pagaré en más ó menos tiempo.»

Naturalmente, no merecieron contestación verbal ni escrita tales proposiciones.

Y hé aquí que el 21 du Marzo cae en mi poder otra del mismo sujeto, fechada el día anterior y dirigida también á mí, insistiendo por tercera vez en las mismas proposiciones.

De la referida carta copio los párrafos que se relacionan con el asunto:

Dicen así:

«Sobre el asunto que le indiqué espero guardará reserva, porque como V. puede suponer, es muy delicado, y me colocaría en un lugar, no solo despreciable, sino deshonroso. Por tanto, si V. se decidiese (yo creo que no hay exposición) pasaría á esa y trataríamos de las condiciones, y lo que pudiera yo dar, que me parece unos 6.000 ó 7.000 reales, pagados en un año, si me ayuda mi familia, y de no auxiliarme, en tres años, por Escuela de 825 pesetas, y si éste fuese de 1.100 pesetas, 8 ó 10.000 reales pagados en dos, uno ó tres años, bajo documento en debida forma, y practicarlas en Mayo próximo.

»No crea V. que es el primero, *pues en el terreno de la confianza yo le pruebo á usted dos casos de esta índole.*

»Espero su más pronta contestación, para en caso de resultar lo que anhelo, pasar á esa la Semana Santa »

Pues bien, para evitar que aumenten los casos y que la epidemia se extienda, creo muy procedente hacer públicas estas monstruosidades, y así escarmentarán en cabeza ajena los que proponen y verifican iniquidades de este género.

Los periódicos profesionales que nos han juzgado siempre apasionados, injustos y violentos cuando tratábamos de las oposiciones, comprenderán que lo mismo que hacemos en este caso particular trayendo al periódico las piezas de un proceso, haríamos también si tuviésemos pruebas materiales de otros casos no menos graves *de sobornos de jueces, y venta de Escuelas, y perdón de deudas de librería* y... horrores, que por tener vergüenza de la luz de la publicidad, no dejan más huella que el humo en el espacio.»

José Osés Larumbe.

Zaragoza 25 de Marzo de 1893.

Y leemos también en *La Educación* refiriéndose al mismo asunto:

«El Sr. Vincenti es un Director general de Instrucción pública, que, al revés que todos sus antecesores, atiende las quejas

justas y racionales de la prensa del ramo, de lo cual tiene ya *La Educación* diferentes pruebas.

Por eso rogamos hoy á nuestro ilustrado y respetable amigo; que lea el artículo *Basura profesional*, de nuestro apreciable colaborador Sr. Osés y Larumbe.

Pues, aunque el epígrafe no es muy oliente, denuncia un hecho gravísimo, del cual creemos deben entender los tribunales de justicia; para escarmiento de bribones.

Además—y por separado—rogamos al Sr. Vincenti, en lo cual insistimos mucho, que para vocales de los tribunales de oposiciones, que han de actuar en Mayo próximo, no nombre á ninguno de los que lo solicitan con muchísimo interés, con recomendaciones ó sin ella.

El sistema ha llegado hasta la podredumbre, y todo el mundo señala con el dedo á los concusionarios que, según se dice, han sacado buenos miles de pesetas.

Hace falta nombrar, para los tribunales, hombres de saber, de práctica, conocedores de la enseñanza, y sobre todo, de una honradez intachable.

Si no, más vale que todo se lo lleve la trampa.

O el comercio humano.»

Y basta de basura.

(El Magisterio Extremeño.)

LA ULTIMA DESDICHA

Si se aprueban, que si se aprobarán por las Cortes, los presupuestos del Estado para el ejercicio económico de 1893-94, los empleados municipales, entre los cuales figuramos los Maestros según sentencias repetidas del Consejo de Estado, vamos á tener que emigrar á la Argelia, ó á Hundaya, ó á Behovia. renegando hasta del nombre de españoles que, antiguamente, y en tiempos más venturosos, era motivo de orgullo y hoy lo es de ruindad y de miseria.

Según ese esperpento económico, los

Maestros, los pobres Maestros, que no tienen qué comer por lo exíguo de sus sueldos y por la irregularidad con que NO se les paga, van á quedarse todavía más descalzos y sin camisa, remedando, ó una familia de húngaros, ó un andrajoso aduar africano.

Todos los Maestros que disfruten sueldo hasta 1.000 pesetas, van á aguantar los descuentos siguientes:

Para el Estado, 5 por 100.

Para derechos pasivos, 3 por 100.

Para habilitación, 1 y 1/2 por 100.

Así un Maestro con 825 pesetas de sueldo, sentirá las mermas siguientes:

	Pesetas.
Para el Estado.	41'25
Para derechos pasivos.	24'75
Para habilitación, próximamente.	25'00

Total	91'00

Más de lo que ganan algunos Maestros de aldea, y menos de lo que gastará el Ministro de Hacienda en azucarillos.

Los Maestros de 1.000 pesetas de sueldo en adelante, *aguantarán*:

	Pesetas.
11 por 100 para el Estado	11
Por derechos pasivos	3
Por habilitación	1'50

Total	15'50

15 y 1/2 por 100 hasta 2.000 pesetas de sueldo.

Porque los Maestros de Madrid, los canónigos de la clase, aunque no tienen ni levita que ponerse, ni botas que usar, ni corbata que romper, van á ver mermados sus haberes de este modo:

	Pesetas.
1 por 100 para el Estado.	302'50
3 por 100 para pasivos.	82'50
1 por 100 de habilitación.	23'65

Total.	408'65

Para enjugar las lágrimas y atenuar de algún modo las amarguras infinitas de este desastre, se invoca, con altisonante acento, en este país de bribones, el interés de la patria arruinada, del crédito despreciado, de la Deuda cada día más terrible y amenazadora.

Pero, yo pregunto, aunque me lleven á la cárcel:

¿Nos hemos comido algo los Maestros?

¿Hemos robado algo los que nos dedicamos á educar á la niñez?

¿No es vergonzosamente público que los Maestros no cobramos ni siquiera lo que nos pertenece?

¿Por qué, si nosotros no hemos arruinado al país, hemos de contribuir á su ilusoria salvación?

No habrá, no, nadie que levante la voz en las Cortes en favor de nosotros, los oprimidos.

Cemborain y España es un buen corazón; pero no es Senador todavía.

Juan Francisco Gascón, que es Diputado, es Diputado ministerial y gamacista.

Y no podemos contar con otros valedores.

Nuestra causa está perdida, y la primera enseñanza, arruinada.

Vamos á morirnos todos de hambre, los que no cobran y los que cobramos, porque estos horribles descuentos nos han de chupar la poca sangre que nos queda.

Si estuviésemos unidos, podríamos conjurar la tormenta.

¿Que cómo? Resistiendo, aguantando, apelando á la huelga, desesperando á los Gobiernos que nos condenan á muerte por hambre, cruzándonos de brazos, resistiendo pasivamente, ya que no tenemos cañones, más que los de las plumas, cerrando las Escuelas y trayendo sobre España las negras sombras de la ignorancia, las brutaldades de la fuerza y los horrores de la anarquía.

Todo, todo es lícito para no morir de hambre.

Las leyes divinas y humanas autorizan estos heroismos de la desesperación.

Mientras los caballos de la tropa comen, los Maestros de la niñez, los redentores, los apóstoles, los santos, van á morir de hambre.

Los caballos van á comer su pienso completo, de paja y cebada, y los Maestros, los espíritus que iluminan al mundo, pedirán limosna por las calles.

¡Oh Sagasta!—¡Oh Moret!—¡Oh Gamazol!—Una trilogía de liberales, liberalísimos, que hará bueno el absolutismo.

Eelipe II, *el Demonio del Mediodía*; según le llamaban los herejes de entonces, los liberales de ahora, no descontaba sueldos, ni mataba por hambre á sus empleados.

La libertad al uso, la libertad moderna, la libertad de la trampa, la libertad de las irresponsabilidades personales, nos ha traído á este sistema de morir por Dios y por la libertad.

Tontos de la cabeza, los que crean en el sistema, en el sistema de la irresponsabilidad parlamentaria.

Tenemos que volver á los tiempos antiguos, á los tiempos en que no había des-cuentos á los tiempos de las onzas de oro, que ya han desaparecido, bajo el imperio de los liberales.

Para esto, se necesita lo que no tenemos: unión en el Magisterio; valor para rechazar imposiciones; entereza de ánimo bastante para no trabajar sin que se nos pague los sueldos que se nos señalaron al ingresar en la carrera, sin mermas de ninguna especie, cerrando todas las Escuelas de España en un mismo día, y enviando á los muchachos á los pedagogos de gabinete.

¿No os atreveis, no teneis corazón para llevar á cabo empresa tan sencilla y de semejante naturaleza?

Pues, llorad, como Boabdil la pérdida de Granada, la pérdida de vuestros derechos.

Llorad como mujeres, ya que no sabeis defenderos como hombres.

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ.

EL GOLPE DE ESTADO EN LA INSPECCIÓN

Si se confirman, que sí se confirmarán, y ya pueden darse por confirmados, los rumores que circulan, la Inspección provincial de primera enseñanza quedará en todo ó en parte suprimida, en relación con la existencia que le dieran los arts. 299 y 300 de la ley vigente de 9 de Septiembre de 1857 y los decretos leyes de 10 de Diciembre de 1868 y 8 de Enero de 1869.

El atentado no puede ser mayor, ni más grave, ni más irrespetuoso.

Porque el Gobierno de Sagasta, que debe ser el desgobierno de la enseñanza, deroga, sin forma de derecho, una ley especial y profesional, acaso no más porque se trata de Escuelas y de infelices Maestros que no pueden sublevarse.

En cada provincia ha de haber un Inspector de primera enseñanza, y ese Inspector ha de ser forzosamente Maestro Normal, entre otras condiciones de idoneidad y de carácter.

Y ahora el liberalísimo Moret, secundando los planes de todos los liberalísimos, vulgo kraussistas, suprime los sueldos de los Inspectores. sin dar al país, que paga, la más insignificante explicación, y aunque reservándose, según dicen, el derecho de inspeccionar como mejor le acomode.

Prescindamos de los inconvenientes técnicos de ese absurdo proyecto que, según cuentan, consiste en encomendar la inspección á Catedráticos de Universidades y de Institutos, sin competencia para entender en materias ajenas á sus estudios oficiales.

Prescindamos de que ese servicio, así tan fatalmente organizado, ha de traer, como consecuencia indeclinable, ó el abandono de las Cátedras ó el abandono de la Inspección.

Prescindamos de que dos Inspectores que, según se dice, han de recorrer las provincias de todas de cada distrito universitario, no han de poder visitar en cada año las Escuelas de un solo partido judicial.

Prescindamos de que no es posible que esos Doctores y Licenciados vayan de pueblo en pueblo, á lomos de un mal rocín, arrastrando la toga y mojándose la muceta para dormir en una posada, y para comer ó sopas de ajo, ó unos cuantos tasajos de bacalao frito.

Prescindamos de que esta absurda, inverosímil y fantástica Inspección, habría de resultar muchísimo más cara que la Inspección modesta, profesional é inteligente que ahora tenemos.

Prescindamos de si todos los Inspectores actuales valen y sirven para llenar bien y fielmente su cometido tal y como requiere la moralidad profesional y lo adelantado del siglo en que vivimos, porque las excepciones, si las hay, no constituyen regla, y porque las deficiencias, si existen, es fácil curarlas.

Prescindamos de que esos modernos Inspectores, de tan gordas campanillas, van á ser durísimos verdugos de los Maestros, por falta de espíritu profesional y de compañerismo, haciendo más negra, por su intransigencia política y filosófica de origen, la triste suerte de los Maestros, que no cobran ni llevan trazas de cobrar nunca con regularidad.

Prescindamos de todo esto, que es de cuanto se puede prescindir, en aras de una secta aborrecida y de unos sectarios ambiciosos y sin creencias religioso-católicas, que se mofarían de las tradiciones de los pueblos y de las santas inocencias de los niños.

Prescindamos de todo esto, que parece un sueño calenturiento, y preguntemos á los inspiradores de ese cruelísimo atentado:

¿Qué vais á hacer de los actuales Inspectores de primera enseñanza, que no han dado motivo alguno para tan injustificada y durísima cesantía?

¿Qué vais á hacer de esos Inspectores, á quienes algunos llaman ladrones, y son, sin embargo, pobres mártires que no sólo no tienen una peseta, sino que se hallan redu-

cidos á la más estrecha condición económica?

¿Qué vais á hacer ni que destino reserváis á esos beneméritos Maestros, encanecidos en la Inspección, la obra predilecta del insigne Gil y Zárate?

¿Qué vais á hacer? ¿Vais á aumentar el número de mendigos de levita, en este país desdichadísimo donde ya no tienen que comer más que los rateros políticos y los políticos de afición?

Pasma y maravilla contemplar la indiferencia con que la generalidad de la prensa del ramo, que habla de gerundios y participios, mira estas cuestiones verdaderamente trascendentales.

Este silencio criminal es la cuerda con que nos han de ahorcar á todos.

Porque la muerte de la Inspección profesional será el nacimiento de la inspección política, de la inspección brutal, de la inspección antipopular y antireligiosa, de la inspección sin competencia, de la falta de inspección ó de la inspección sin entrañas para el Magisterio.

¡Ojalá que nos equivoquemos, ojalá que no acerremos en nuestros pronósticos!

La política, lo que se llama malamente política en España, que ya tiene arruinado al país, ha de convertir bien pronto en informe montón de ruinas lo más sagrado, lo más grande y lo más elevado de los servicios de la patria: la educación popular, la primera enseñanza, la vida de las Escuelas, la única prenda de regeneración y de progreso.

Nos dividimos y achicamos en discusiones bizantinas y en odios de clase que nos arruinan y nos envilecen.

Así echaremos el pelo.

No queremos sufrir el yugo suave de autoridades de clase, y vamos á tener que aguantar á otros tiranos, que nos azotarán con escorpiones de hierro.

Al llegar aquí leemos en un periódico, en los cuales tenemos poquísima fé, cuando de estos asuntos se trata, que la tan cacareada reforma de la Inspección ha de consistir:

1.º En dejar cesantes á todos los actuales Inspectores de primera enseñanza.

2.º En crear veinte Inspectores de instrucción pública, procedentes de los claustros universitarios, cuyas plazas se proveerán por concurso, para visitar aquéllos centros, además de las Escuelas de primera enseñanza.

3.º En crear también ochenta Inspecciones de Escuelas, á cargo de Maestros, pero á las ordenes y bajo la dirección de aquéllos Catedráticos.

4.º Y en que á los actuales Inspectores, que han de quedar cesantes, se les concederá derecho á concursar los nuevos destinos y á solicitar y obtener otros cargos, que no sabemos cuáles serán.

El periódico político, que no debe estar muy fuerte en matemáticas, añade que con esta reforma se calcula en una economía de 50.000 pesetas.

Aunque el cálculo fuese exacto, que no lo es, como luégo demostraremos, no por eso dejaría de ser ilegal la reforma, y además de ilegal, absurda y descabellada, excepto en lo que toca al aumento de Inspectores, que nos parece conveniente, aunque no puede hacerse sino en virtud de una ley.

Siempre el argumento de las economías nos ha parecido, en todo, lo contrario de lo que les parece á los tontos que creen en ellas; pero vamos á demostrar que estas supuestas economías son imposibles.

Existen actualmente 49 Inspectores provinciales, que á razón de 3.000 pesetas, cuestan 147.000.

No hacemos mérito de otros gastos, como los de escritorio, porque generalmente los pagan las Diputaciones provinciales, aunque esto mismo sucede, en resúmen, con los sueldos.

Pero con la nueva organización, 80 Inspectores-Maestros con 3.000 pesetas, pero suponemos que no se les dará menos, costarán 240.000 pesetas.

Y 20 Inspectores Catedráticos, con la misma gratificación, 60.000.

Total, 300.000 pesetas.

Resultando con el nuevo sistema, en vez de economía, un déficit de 150.000 pesetas.

Esto sería lo de menos, si el sistema fuese mejor que el actual; pero resultará caro y malo, que es todo lo que puede resultar.

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ.

Noticias y Comentarios

Cortamos de *El Eco del Magisterio*, de Cáceres:

Dice *El Hispalense* de Sevilla:

«Se dice de público que entre los jueces del Tribunal de oposición á escuelas de varones, hay unas disidencias grandísimas, particularmente entre el Presidente y el Secretario del mismo, habiendo llegado las cosas hasta el extremo de que anatematizando el Sr. Rector al mencionado Secretario con que se iba á ver precisado á instruir expediente, éste le replicó que instruyera cuantos expedientes quisiese, que él también sabrá instruirlo.

¡Cuánto estará sufriendo el Sr. Mudarra, al ver personas que con tanta entereza saben cuadrársele.»

El mencionado Secretario, es, según nuestros informes, el ilustrado y valiente maestro público de Cabra, D. Casimiro Reyes, quien teniendo perfecta conciencia de sus actos, comprende, que como Jurado, ni el Rector ni nadie está por encima de la delicada misión que desempeña, y ha sabido contestar como se merecen las amenazas del Sr. Mudarra, y las provocaciones imprudentes del Presidente del Tribunal Sr. Relimpio, jóven y encopetado catedrático, á quien, por su altanería y vanidad, le censura toda Sevilla.

¡Bien por D. Casimiro Reyes!

Así nos gustan á nosotros los maestros.»

* * *

Dice *El Profesorado* de Sevilla:

«Parece que existe el propósito en los maestros de primera enseñanza, que for-

man el Tribunal de oposiciones á escuelas de niños, de manifestar en la primera sesión que celebren su profundo desagrado con motivo de la conducta seguida por el Presidente, y de las frases denigrantes para el Magisterio, que según todas las versiones, se han pronunciado.

En la misma reunión pedirán que conste en acta que, no habiendo realizado ningún acto incorrecto y no existiendo motivos para sospecharlo siquiera, merece la absoluta confianza del Tribunal el Secretario elegido Sr. D. Casimiro Reyes.»

Si lo que se denuncia es cierto, como creemos, no estamos conformes con tales *propósitos*. Lo que precede es que los cinco maestros del Tribunal de oposiciones á las escuelas de niños constituido en Sevilla, presenten en la primera sesión un voto de *censura* contra el orgulloso Presidente señor Relimpio; *primero*, porque dicen que dirigió frases depresivas é injustas al ilustrado Maestro de Cabra, y en ellas deben darse por injuriados y ofendidos todos los maestros de primera enseñanza; *segundo*, porque con sus imprudencias ha correspondido muy mal al honor que le hicieron los maestros elevándolo al sillón presidencial; *tercero*, porque en la dirección de los debates ha mostrado desconocer el Reglamento y el alcance que deben tener las preguntas del programa; y *cuarto*, por sus apasionamientos y carencia de habilidad y tacto.

En fin, porque no sirve para el caso, aunque sepa más química que Salomón.»

Muy bien dicho.

Sección provincial

Hemos visto los presupuestos del Estado para el año económico que vamos á empezar, y en ellos hemos leído:

20 Inspectores Catedráticos á
3.000 pesetas de gratificación 60.000

Para visitas extraordinarias de
los Inspectores y Maestros
delegados..... 20 000

De modo que aquello de crear 80 Inspectores con otros destinos, de que nos hablaron nuestros colegas, es una pura ficción, hija tal vez del buen deseo; pero no: la Inspección desaparece por completo; á los 49 Inspectores se les da un puntapié, para que puedan ir á freir huevos más allá de las islas Filipinas.

¡Qué comentarios más sabrosos haríamos si debiéramos dar curso libre á nuestra pluma... pero no; los dejamos para ocasión más oportuna, contentándonos hoy con hacer notar el contraste que resulta de gratificar con 3.000 pesetas á los nuevos Inspectores, que el que ménos ha de cobrar otras tres mil pesetas de sueldo, y á los Maestros que han perdido las muelas visitando escuelas, que opinamos no visitarán los nuevos Inspectores, se les pagan sus servicios y merecimientos con una cesantía

¡Oh temporal ¡oh mores!

Confiamos, sin embargo, en que si esto pasa no ha de ser muy daradero.

Y basta por hoy.

Sección oficial.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LAS BALEARES

Circular.

La frecuencia con que esta Corporación viene observando la falta de cumplimiento por parte de la mayoría de las Juntas locales de las atribuciones que les están conferidas y hasta de los deberes que las disposiciones vigentes les imponen, hace creer que muchos de los vocales que forman aquellas corporaciones, desconocen varias de las disposiciones legislativas de frecuente y aún periódica observancia; y como de

este desconocimiento depende el abandono en que al parecer se tiene todo lo relativo á las escuelas públicas municipales, esta Junta Provincial ha creído necesario recordar á las locales las disposiciones administrativas de más frecuente aplicación para su puntual cumplimiento.

La ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 en su artículo 289 con relación al 286 de la misma dice que son atribución de las Juntas locales de primera enseñanza:

1.º Informar á la Junta provincial en los casos en que se les consulte.

2.º Promover las mejoras y adelantos de las escuelas del término municipal.

3.º Vigilar sobre la buena administración de los fondos de los mismos establecimientos.

4.º Dar cuenta á la Junta Provincial de las faltas que adviertan en la enseñanza y régimen de las escuelas puestas á su cuidado.

Conforme á lo prescrito en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1847 en todas las escuelas públicas deberán celebrarse anualmente exámenes.

Posteriormente el Reglamento general administrativo de 20 de Julio de 1859 entre otras cosas dice (art. 68) que incumbe á las Juntas locales de primera enseñanza:

1.º Visitar con frecuencia las escuelas públicas de primera enseñanza y presidir los exámenes anuales.

2.º Promover la creación de las que faltan, para que la primera enseñanza esté atendida en el distrito municipal como previene la ley.

3.º Dar cuenta á la Junta Provincial en los meses de Enero y Julio de cada año de los trabajos hechos y resultados obtenidos en el semestre anterior.

El artículo 69 del mismo Reglamento ordena que las Juntas nombren el vocal que ha de presidir los exámenes mensuales de cada escuela pública, y declara que podrá

además cualquiera de ellos visitar éstas siempre que lo tenga por conveniente.

Relativamente á presupuestos y cuentas del material de las escuelas públicas de primera enseñanza, dice la Real orden de 15 de Diciembre de 1857 que se calcularán los gastos de material de las escuelas en la cuarta parte del haber de los maestros; y el párrafo 2.º del art. 3.º de la ley de 16 de Julio de 1887 ordena que se rebaje de aquella cantidad el 10 por 100 para destinarlo al fondo de los derechos pasivos del magisterio.

Finalmente el art. 72 del citado reglamento general administrativo ordena que las Juntas locales de primera enseñanza celebren sesión á lo menos una vez al mes y siempre que algún Inspector visite las escuelas.

El simple recuerdo de las precedentes disposiciones y la de los arts. 3, 10 y 11 de la Real orden de 12 de Enero de 1872 serán suficientes en concepto de esta Junta Provincial de instrucción pública para que las locales de primera enseñanza cumplan puntualmente sus atribuciones y deberes, con lo cual mejorará en gran manera el estado de la primera enseñanza de esta provincia.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* á fin de que llegue á conocimiento de las Juntas locales de la provincia y demás interesados.

Palma 7 de Junio de 1893.—El Gobernador, Presidente, Victoriano Guzman.—El Secretario, Tomás Forteza.

Imprenta de Bartolomé Rotger.